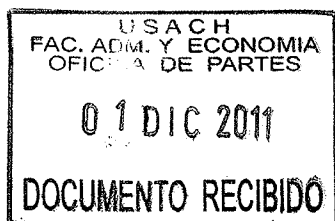


REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GRADUADOS



MODIFICA NORMAS INTERNAS DEL  
PROGRAMA DE DOCTORADO EN  
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

SANTIAGO, 30.11.2011 009522

**VISTOS:** Las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 5534 de 1999 y la Resolución N° 5929 de 2009 de la Universidad de Santiago de Chile y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

### RESUELVO:

Modifíquense las Normas Internas del Programa de Doctorado en Ciencia de la Administración, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 8021 del 24 de agosto de 2010, en los siguientes puntos:

22.6.- La Comisión de Examen de Suficiencia Investigadora, cuando corresponda, podrá proponer modificaciones al Proyecto de Tesis y/o al Plan de Trabajo propuesto inicialmente y recomendar modificaciones y cambios que surjan en el acto de rendición del examen.

22.7.- La calificación para la obtención del Certificado de Suficiencia Investigadora será determinada en base a la aprobación de tres exámenes orales y la aprobación del Examen de Suficiencia Investigadora.

22.8.- El alumno deberá rendir al término del primero, segundo y tercer semestre del programa doctoral, un examen oral relativo a su proyecto de investigación doctoral. La calificación promedio de los tres exámenes rendidos, que no podrá ser inferior a 4,0 (cuatro coma cero), representará el 30% de la nota final para la obtención del Certificado de Suficiencia Investigadora.

22.9.- La calificación obtenida en el Examen de Suficiencia Investigadora, que no podrá ser inferior a 4,0 (cuatro coma cero), representará el 70% de la nota final para la obtención del Certificado de Suficiencia Investigadora.

22.10.- La calificación final para la obtención del Certificado de Suficiencia Investigadora se clasificarán de la siguiente forma:

- a) "APROBADO", Calificación final desde 5,0 a 7,0 (cinco coma cero a siete coma cero). Se autoriza a pasar a la fase de investigación doctoral.
- b) "APROBADO CON MODIFICACIONES", Calificación final desde 4,0 a 4,9 (cuatro coma cero a cuatro coma nueve). El alumno deberá presentar a la Comisión de Examen de Suficiencia Investigadora, las modificaciones en un plazo inferior a 60 días corridos.
- e) "REPROBADO", Calificación final desde 1,0 a 3,9 (uno coma cero a tres coma nueve). El alumno deberá presentar a la Comisión de Examen de Suficiencia Investigadora, un nuevo proyecto de investigación dentro del plazo de un año.

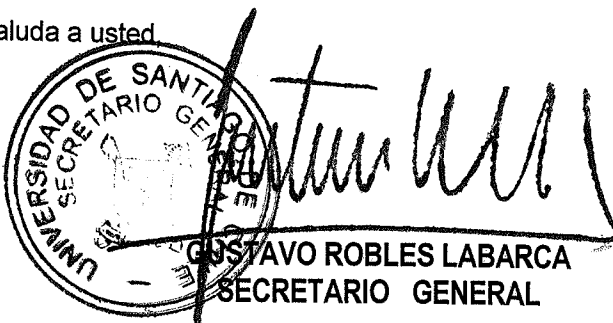
Las presentes modificaciones a las Normas Internas rigen a contar del primer semestre de 2011.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**SILVIA FERRADA VERGARA, Decana Facultad de Administración y Economía.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

Saluda a usted

  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

1. Rectoría
1. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
1. Vicerrectoría Académica
1. Registro Académico
1. Títulos y Grados
1. Facultad de Administración y Economía
1. Registro Curricular Facultad de Administración y Economía
1. Dirección de Asistencia Jurídica
1. Secretaría General
1. Archivo Central
2. Oficina de Partes
1. Dirección General de Graduados
2. Dirección Doctorado en Ciencias de la Administración